# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

**ACUERDO N° 094 DE 2021**

**(** 24 de noviembre de 2021 **)**

Por medio del cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No. 09 del 15 de abril del 2021.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 09 del 15 de abril del 2021 "se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No. 081 del 07 de diciembre de 2020".

Que mediante Acuerdo 081 del 07 de diciembre del 2020 "autorizó la ejecución de cinco (5) proyectos de investigación en la Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas y treinta y ocho (38) proyectos de investigación en la Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos en el marco de la Convocatoria Interna de Investigaciones dirigida a grupos y semilleros de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional según el Acuerdo 17 del 14 de abril de 2020".

Que mediante Acuerdo 017 del 14 de abril de 2020, "se convocó a grupos de investigación y semilleros, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional en la Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía".

Que el Artículo Tercero: Integrantes de los proyectos de investigación del Acuerdo 017 de 2020 en su PARÁGRAFO 1, Indica textualmente: "En caso de retiro del Investigador Principal durante la ejecución del proyecto, será necesario, mediante comunicación escrita, la asignación de su reemplazo o de retiro de la propuesta ante el Comité de Investigaciones de Facultad, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación".

Que el Artículo Décimo: Asignación de horas para el desarrollo de los proyectos aprobados Acuerdo 017 de 2020, en su PARÁGRAFO, indica textualmente: "Los investigadores tiempo completo, solamente podrán participar como máximo en dos (2) proyectos de investigación aprobados. Los investigadores medio tiempo, solamente podrán participar como máximo en un (1) proyecto de investigación aprobado. En caso de tener más proyectos aprobados, se presentará renuncia por escrito mediante formato establecido por la Oficina de Investigaciones".

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, emitió concepto favorable, mediante acta No. 25 de fecha 25 de octubre de 2021, a las solicitudes presentadas por las docentes Carmen Cecilia Almonacid Urrego y Edith del Carmen Hernández Rojas, referente al retiro como coinvestigadoras del proyecto de investigación aprobado por Acuerdo 081 de 2020 en la Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas del grupo Enfermedades Crónicas, Zoonóticas, Adquiridas; denominado *"Comparación de seis criterios*

*diagnósticos para la identificación de síndrome metabólico en niños de Bogotá-Colombia y Toluca-México"*.

Que, de igual forma, el Comité de Investigaciones de la Facultad de Administración y Economía, emitió concepto favorable mediante Acta No. 11 de fecha 03 de septiembre de 2021, a la solicitud presentada por el docente Luis Fernando Vásquez Zora, referente al retiro como investigador principal del proyecto de investigación aprobado por Acuerdo 081 de 2020 en la Modalidad 2 Anual: Fortalecimiento a Grupos del grupo Administración de Empresas Comerciales-AEC; denominado: *"Universidad Pública en Colombia: "Desafíos del programa de AEC-UCMC en pospandemia (2020-2021)""*, designando en su reemplazo al docente César Campo Espinosa.

Que el Comité de Investigaciones de la Facultad de Administración y Economía mediante Acta No. 15 del 12 de noviembre de 2021, emitió concepto favorable, a la solicitud presentada por el Doctor Carlos Ariel Álzate Orozco; en el sentido, de renunciar como coinvestigador del proyecto de investigación denominado *"Universidad pública en Colombia: "Desafíos del programa de AEC-UCMC en pospandemia (2020-2021)""*.

Que el Comité Institucional de Investigaciones en sesión del 22 de noviembre de 2021, analizó y emitió concepto favorable a los casos presentados por los docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Administración y Economía.

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de noviembre de 2021, analizó la solicitud de modificación del Acuerdo No. 09 del 15 de abril de 2021.

En consecuencia, el Consejo Académico

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero del Acuerdo 09 del 15 de abril del 2021, el cual quedara así:

**MODALIDAD 1 PERMANENTE. PARA ALIANZAS EXTERNAS:**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

| PROYECTO | INVESTIGADORES | GRUPO |
|---|---|---|
| Comparación de seis criterios diagnósticos para la identificación de síndrome metabólico en niños de Bogotá-Colombia y Toluca-México | **Investigador Principal**<br>Jennifer Carolina Gutiérrez Suárez | Enfermedades Crónicas, Zoonóticas, Adquiridas |

**MODALIDAD 2 ANUAL: FORTALECIMIENTO A GRUPOS**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA**

| PROYECTO | INVESTIGADORES | GRUPO |
|---|---|---|
| Universidad pública en Colombia: Desafíos del programa de AEC-UCMC en pospandemia (2020-2021). | **Investigador Principal**<br>César Campo Espinosa<br>**Coinvestigadores**<br>Alex Dueñas Peña<br>Germán Ignacio Morales Torres | Administración de Empresas Comerciales-AEC |

**ARTICULO SEGUNDO:** Se entienden incorporados los demás proyectos, así como los artículos contemplados en el Acuerdo No. 09 del 15 de abril del 2021 y Acuerdo 081 de 2020 que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO**: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 24 de noviembre de 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,**

**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO,**

**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: | Myriam Sepúlveda López<br>Jefe Oficina de Investigaciones | Myriam Sepúlveda L |
| Revisó: | Ana Isabel Mora Bautista<br>Vicerrectora Académica | |
| | Myriam Sepúlveda López<br>Vicerrectora (e) Administrativa | Myriam Sepúlveda L |
| | Sandra Mónica Estupiñán Torres<br>Decana Facultad Ciencias de la Salud | |
| | Doris Astrid González López<br>Decana Facultad Ciencias Sociales | |
| | Julio César Orjuela Peña<br>Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura | |
| | Carlos Ariel Álzate Orozco<br>Decano Facultad Administración y Economía | |
| | Over Humberto Serrano Suárez<br>Decano Facultad de Derecho | |
| | Carlos Eduardo Ortiz Rojas<br>Jefe Oficina Jurídica | |